



DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL DESPLIEGUE DE REDES DE TELECOMUNICACIONES Y OTRAS REDES ELÉCTRICAS EN EL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO Y EN SU ZONA DE POLICÍA

El declarante abajo firmante manifiesta, **bajo su responsabilidad**, que los datos consignados en la presente declaración son ciertos y que cumple con los requisitos establecidos en la legislación de aguas, que disponen de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Para completar esta declaración **se deben consultar** las **"Instrucciones y requisitos para el cumplimiento de la declaración responsable para el despliegue de redes de telecomunicaciones y otras redes eléctricas en el Dominio Público Hidráulico y en su Zona de Policía"** disponibles en el dominio Web <http://www.chebro.es>.

POR FAVOR, SE DEBE CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO CON LETRA LEGIBLE Y EN MAYÚSCULAS.

1. DATOS DEL DECLARANTE *

Persona física	Persona jurídica	Administración pública
Nombre y apellidos/Razón social:		DNI/CIF/Pasaporte:
Dirección:		Municipio:
C.P.:	Provincia:	Teléfono: E-mail:

2. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (FIRMANTE DE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE) *

Nombre y apellidos/Razón social:		DNI/CIF/Pasaporte:
Dirección:		Municipio:
C.P.:	Provincia:	Teléfono: E-mail:

3. LOCALIZACIÓN Y DATOS TÉCNICOS *

Coordenadas UTM (ETRS89): Huso: X:		Y:	Provincia:
Término municipal:		Polígono:	Parcela:
DATOS TÉCNICOS (art. 2 y 9 RDPH)		DATOS TÉCNICOS (si procede)	
Dominio Público Hidráulico		Galibo (G, art. 127 RDPH) (m):	
Zona de policía		Profundidad (canal. subt.) (m):	
Embalse:		Lago/Laguna:	
Cauce:		Indique margen (en sentido de las aguas): Izquierda Derecha	
LAS ACTUACIONES EN RED NATURA 2000 NO PODRÁN ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE, DEBIENDO SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA, SALVO QUE SE APORTE INFORME DE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA QUE LAS AVALE.			

4. DATOS DE ACTUACIÓN *

TIPO DE ACTUACIÓN (marcar con una "X"):
<input type="checkbox"/> Nuevas instalaciones o despliegue de redes mediante cruce de DPH que hagan uso de canalizaciones subterráneas existentes.
<input type="checkbox"/> Nuevas instalaciones o despliegue de redes mediante cruces de DPH aéreos existentes.
<input type="checkbox"/> Nuevas instalaciones o despliegue de redes adosadas a infraestructuras existentes en DPH cuando la actuación no disminuya su capacidad de desagüe. Se deberá contar con permiso del titular de la infraestructura.
<input type="checkbox"/> Nuevas obras de redes, o modificación de existentes, en zona de policía, fuera de la zona de servidumbre, que no modifiquen sensiblemente el relieve natural ni la rasante del terreno.
<input type="checkbox"/> Labores de mantenimiento, reparación y actualización tecnológica de líneas eléctricas.
<input type="checkbox"/> Otras (especificar):



5. PLAZO DECLARADO *

Entre las siguientes fechas (día/mes/año): / / 20.... y / / 20....

ANTES DEL INICIO DE LA ACTUACIÓN SE DEBERÁ LLAMAR AL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL DOMINIO PÚBLICO HIDRÁULICO PARA COMUNICAR LAS FECHAS EXACTAS DE EJECUCIÓN, DE ACUERDO CON EL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN PROVINCIAL CONTENIDO EN LAS INSTRUCCIONES.

6. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA *

- Memoria descriptiva de las actividades, en la que se incluirá justificación de las mismas.
- Croquis en planta de la zona, con referencia a las márgenes del cauce/embalse, y a una escala adecuada.
- Fotografías de la zona de actuación.

* Campos de obligado cumplimiento

El declarante manifiesta que conoce, ACEPTA y SE COMPROMETE A CUMPLIR las “Instrucciones y requisitos para el cumplimiento de la declaración responsable para el despliegue de redes de telecomunicaciones y otras redes eléctricas en el Dominio Público Hidráulico y en su Zona de Policía” actualizadas y disponibles en el dominio Web <http://www.chebro.es> o contactando con el Organismo de cuenca. Asimismo, declara que:

1. Respeta los fines de integridad del Dominio Público Hidráulico y, en particular, la calidad y el caudal de las aguas.
2. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a la declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades, penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
3. Conoce que la actividad prevista en la declaración responsable deberá realizarse conforme a lo manifestado en ella y en el plazo de tiempo indicado. Si no se hubiera desarrollado la actividad en ese plazo no podrá llevarse a cabo, salvo que se presente nueva declaración. Si se detectaran desviaciones entre lo ejecutado y lo declarado, se compromete a restituir las cosas a su estado original. En caso de detectarse desviaciones, se asume que se considerará que se ha cometido falsedad y que podrá ser sancionado con multas de entre 10.001 y 50.000 euros.
4. Incluso en caso de finalización anticipada de la actividad dejará el cauce en condiciones normales de desagüe, pudiendo el Organismo de cuenca adaptar las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta obligación.
5. Es responsable de cuantos daños se puedan producir al Dominio Público Hidráulico y a los bienes de particulares o del Estado que puedan existir en el tramo objeto de actuación.
6. Conoce que las actuaciones podrían estar ubicadas en zona inundable, por lo que se recuerda al peticionario la conveniencia de analizar los riesgos y, en consecuencia, adoptar las medidas adecuadas. Consultará en el siguiente enlace: <https://iber.chebro.es/sitebro/sitebro.aspx>
7. Esta declaración no exime al beneficiario de la obligación de obtener las autorizaciones que pudiesen ser necesarias de otros Organismos de la administración Central, Autonómica o Local, aun cuando se tratase de Órganos de esta misma Confederación. **Se coordinará con la Administración Autonómica, previamente al inicio de los trabajos, para que se determinen las fechas de ejecución y las medidas necesarias de minimización de impactos sobre el Medio Ambiente.**
8. Dispone del documento acreditativo con el permiso del titular de la infraestructura para el uso de la misma en cruces subterráneos, cruces aéreos y cruces adosados.
9. En caso de necesidad, deberá contar con autorización o declaración responsable ante el órgano ambiental competente de la comunidad autónoma.
10. Queda obligado a informarse sobre el estado de la masa de agua en la que va a actuar en referencia a la presencia de mejillón cebrá y caracol manzana. Si las aguas se encuentran infectadas por alguna de estas especies exóticas invasoras, se deberá:
 - Aplicar, tanto en la maquinaria de trabajo como en los elementos que entren en contacto con las aguas infectadas, las indicaciones del protocolo de limpieza de la Confederación Hidrográfica del Ebro para evitar la propagación del mejillón cebrá, el caracol manzana o cualquier otra especie exótica invasora a aguas no infectadas.
 - Tener presente la prohibición de mover aguas previsiblemente infectadas a otras masas de aguas libres de estas especies.Asimismo, una vez usados los equipos en la retirada se limpiarán con el fin de evitar nuevos vectores de transmisión de especies invasoras.
11. Con carácter general con las actuaciones a realizar no se afectará a la vegetación de ribera ni a la de la zona de servidumbre y, además, no se permitirá una modificación sensible del relieve natural o de la rasante del terreno que suponga la reducción significativa de la capacidad de desagüe.
12. El acceso al cauce se realizará por caminos existentes, y en su defecto por las zonas más alteradas, minimizando la aficción a la vegetación de ribera y de la zona de servidumbre y a los taludes del cauce.
13. Los trabajos dentro del cauce se realizarán, preferentemente, en época de estiaje.
14. Se limitará al mínimo el uso de maquinaria del cauce.
15. Se adoptarán las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de enturbiamiento o degradación de las aguas debiendo, en caso de producirse este tipo de situaciones, suspender los trabajos por el tiempo necesario y tomar las medidas oportunas, con especial cuidado en el manejo de sustancias contaminantes como el gasoil, aceites u hormigón fresco.



16. Se retirará de las inmediaciones del cauce el material procedente del mismo, quedando expresamente prohibido su acopio en forma de cordones o cualquier otra forma a lo largo de las márgenes del cauce.
17. Durante el periodo de ejecución de la actividad, deberán tomarse las medidas adecuadas para garantizar en todo momento el desagüe.
18. Los escombros y materiales de desecho deberán ser gestionados conforme a la legislación vigente.
19. El terreno deberá ser restaurado a su estado original una vez concluidas las obras.
20. Plazo máximo durante el que se podrá realizar la actividad declarada: **12 meses**.
21. Todo cruce aéreo deberá alcanzar la altura mínima, en metros, sobre el nivel alcanzado por las máximas avenidas, que se deducirá de las normas que a estos efectos tenga dictada sobre este tipo de gálibos el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, respetando siempre como mínimo el valor que se deduce de la siguiente fórmula: $H = G + 2,30 + 0.01 \times U$.
 - H: altura mínima en metros.
 - G: 4,70 para casos normales y 10,50 para cruces de embalses y ríos navegables.
 - U: valor de la tensión de la línea expresada en kilovoltios.Los postes, en su caso, deberán quedar fuera del DPH y de la zona de servidumbre.

Esta declaración responsable deberá registrarse en la Confederación Hidrográfica del Ebro con un periodo mínimo de antelación de 15 días hábiles (tres semanas naturales) antes de iniciar la actuación. Transcurrido dicho plazo el interesado podrá comenzar la actuación, aun cuando no haya recibido comunicación expresa al efecto, y previo aviso al Servicio de Vigilancia del Dominio Público Hidráulico. En caso de incompatibilidad, se le notificará al declarante la imposibilidad de llevar a cabo la actividad.

Los datos de carácter personal serán tratados por la Confederación Hidrográfica del Ebro para la finalidad para la que han sido remitidos. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos personales, de limitación y oposición al tratamiento de sus datos así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo Sagasta, 24-26, 50071 -Zaragoza- o en la dirección de correo electrónico autorizacionesencauce@chebro.es. Para consultar información adicional sobre Protección de Datos visite nuestra página web <http://www.chebro.es/privacidad>.

Doy mi consentimiento para que, en la tramitación de este expediente, mis datos de identidad puedan ser consultados a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI). (Real Decreto 522/2006, de 28 de abril y Orden PRE/3949/2006, de 26 de diciembre).

En caso contrario marque esta casilla.

No siendo sujeto obligado a relacionarse con las Administraciones Públicas por medios electrónicos (art. 14.2 Ley 39/2015), manifiesto mi preferencia a recibir notificaciones:

Por medios electrónicos (carpeta ciudadana).

En papel.

Presentación telemática de documentación: Disponible el Registro Electrónico Común (REC) en el [Punto de Acceso General de la AGE](#).

En....., a..... de..... de 20.....

FIRMADO: El declarante (o representante legal si el declarante es una persona jurídica o una Administración Pública)

PRESIDENCIA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CORREO ELECTRÓNICO: autorizacionesencauce@chebro.es
FODR001DIC23

Pº DE SAGASTA, 24-28
50071 ZARAGOZA
TEL.: 976 71 10 00